Buenos Aires, treinta de marzo de 2001

Visto: el Expediente Interno n° 266/2000 por el que se gestiona la adquisición de artículos de librería y escritorio; y

Considerando:

Que, tras la intervención de las áreas correspondientes, se han señalado las ofertas de las firmas LIBRERÍA DIAGONAL SA, LIBRERÍA DEL PROFESIONAL SA y ACAPULCO TOYS CENTER SRL como las más convenientes, cumplimentándose luego el trámite de estilo para toda contratación.

Que, en tal sentido, la Asesoría Jurídica ha producido su dictamen, por el que se establece la pertinencia

de efectuar sendas contrataciones directas con las empresas antes mencionadas.

Que el Director General de Administración ha dictado la Disposición nº 083/2001, acto administrativo que autoriza la contratación que nos ocupa.

Que corresponde encuadrar el gasto en lo establecido en el apartado a) del inciso 3° del artículo 56 de la

Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada nº 5/99.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. Aprobar la contratación directa con la firma LIBRERÍA DIAGONAL SA, por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4,821.94) en concepto de provisión de artículos de librería y escritorio, en todo de acuerdo con la orden de provisión obrante en la actuación.
- 2. Aprobar la contratación directa con la firma LIBRERÍA DEL PROFESIONAL SA, por la suma de TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 3,713.16) en concepto de provisión de artículos de librería y escritorio, en todo de acuerdo con la orden de provisión obrante en la presente actuación.
- 3. Aprobar la contratación directa con la firma ACAPULCO TOYS CENTER SRL por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3,395.40) en concepto de provisión de artículos de librería y escritorio, en todo de acuerdo con la orden de provisión obrante en la presente actuación.
- 4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Guillermo Andrés MUÑOZ (Presidente)

R/PTSJ Nº 6/2001